



**DECRETO No.049 DE 2016
(27 DE JUNIO DE 2016)**

**POR EL CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO A UN FUNCIONARIO
POR EL TIEMPO DE SERVICIO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y DE
LA COMUNIDAD CAJIQUEÑA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA, en uso de sus
atribuciones Constitucionales y legales, y**

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto No.2865 de diciembre 10 de 2013, se declaró el "Día del Servidor Público" el 27 de Junio de cada año.
2. Que en este día las Entidades deberán programar actividades con el fin de exaltar la labor del servidor público, fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, los valores y la ética del servicio público y el buen gobierno.
3. Que es deber de las autoridades resaltar la trayectoria de los funcionarios al servicio de la Administración Municipal, los cuales se han destacado en el servicio público.
4. Que corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio.
5. Que dentro de la planta de empleados del Municipio de Cajicá existen funcionarios que han estado en el servicio público con una trayectoria y un tiempo de servicio significativo, demostrando siempre compromiso con el Municipio, sentido de pertenencia, interiorización de los valores y principios y vocación de servicio a favor de la Comunidad Cajiqueña.
6. Que la funcionaria **TERESITA DEL NIÑO JESUS PALACIOS BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No.41.799.690, ha laborado al servicio de la Administración Municipal en el cargo INSPECTORA DE POLICIA, Código 303 Grado 08, desde el 14 de septiembre de 1989.
7. Que la señora **TERESITA DEL NIÑO JESUS PALACIOS BUITRAGO**, ha prestado sus servicios a la Administración durante veinte nueve (29) años continuos.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Exaltar y reconocer la trayectoria laboral de **TERESITA DEL NIÑO JESUS PALACIOS BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No.41.799.690, por su tiempo de servicio, su compromiso, su sentido de pertenencia y vocación durante sus años de servicio al Municipio de Cajicá y de la Comunidad Cajiqueña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En ceremonia especial le será entregada la distinción por parte del Señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente Decreto será remitida a la Secretaria General, Área de Talento Humano.

ARTICULO CUARTO.- Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

